



Asamblea General

Distr. limitada
10 de julio de 2017
Español
Original: español, francés e inglés

Comisión de Derecho Internacional

69º período de sesiones

Ginebra, 1 de mayo a 2 de junio y
3 de julio a 4 de agosto de 2017

La inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

Títulos de las partes dos y tres y texto y título del proyecto de artículo 7 y anexo aprobado provisionalmente por el Comité de Redacción en el 69º período de sesiones

Segunda parte Inmunidad *ratione personae**

...

Tercera parte Inmunidad *ratione materiae**

...

Proyecto de artículo 7

Crímenes de derecho internacional respecto de los que la inmunidad *ratione materiae* no se aplica

1. La inmunidad *ratione materiae* respecto del ejercicio de la jurisdicción penal extranjera no se aplica en relación con los siguientes crímenes de derecho internacional:

- a) crimen de genocidio;
- b) crímenes de lesa humanidad;
- c) crímenes de guerra;
- d) crimen de *apartheid*;
- e) tortura;
- f) desapariciones forzadas.

* La Comisión considerará en su 70º período de sesiones las disposiciones y garantías procesales aplicables al presente proyecto de artículos.



2. A los efectos del presente proyecto de artículo, los crímenes de derecho internacional arriba mencionados se entienden conforme a la definición de los mismos contenida en los tratados enumerados en el Anexo al presente proyecto de artículos.

Anexo

Lista de los tratados a que se hace referencia en el proyecto de artículo 7.2

Crimen de genocidio

- Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998, artículo 6;
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, artículo II.

Crímenes contra la humanidad

- Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998, artículo 7.

Crímenes de guerra

- Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998, artículo 8.2.

Crimen de *apartheid*

- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, de 30 de noviembre de 1973, artículo II.

Tortura

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984, artículo 1, párrafo 1.

Desapariciones forzadas

- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 20 de diciembre de 2006, artículo 2.
